



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL No. 227- MPM

Moyobamba, 22 de Diciembre de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N 024- 2011 de fecha 22 de diciembre del 2011; aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución de la República vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico; otorgándole competencia para aprobar su organización interna.

Que, el artículo 28º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece la estructura municipal básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada gobierno local.

Que, el inciso 3) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo el aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, señalando en el artículo 26º que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, el D.S. 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública, en el marco del proceso de modernización del Estado.

Que, la Gerencia Municipal, mediante informe N° 456-2011 MPM/GM de fecha 22 de diciembre del año en curso, presentó el proyecto de Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba hasta el tercer nivel organizacional, para su aprobación por el Concejo, de acuerdo a la competencia que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado establece.

Que, en uso de las facultades que confiere al Concejo Municipal la Ley N° 27972; Orgánica de municipalidades en el Art. 9º numeral 3) y 40º, y estando a la dispensa de la lectura del acta, autorizada por el pleno del Concejo respecto a este acuerdo acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA  
EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba que consta de Un (01) Título Preliminar; ocho (08) títulos, ciento noventa y cinco (195) artículos, once (11) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones transitorias y dos (02) Disposiciones finales, que forman parte de la presente ordenanza, que entrara en vigencia a partir del uno de enero del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** el Acuerdo de Concejo No 075-2011, de fecha 19 de julio del dos mil once, así como todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cumplimiento del presente acuerdo

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano, así como en el de mayor circulación de nuestra provincia de Moyobamba.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática la inclusión del texto integro en el Portal Institucional de la entidad: [www.munimoyobamba.gob.pe](http://www.munimoyobamba.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE